DNCP/DJ N° 768/15 **Caso N° 2756**

Asunción, 17 de marzo de 2015

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Itapuá
Telefax: 071-205-966
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Contratación Directa para la "*Provisión de Medicamentos para Asistencia Social a Personas de Escasos Recursos*" convocada por Gobierno Departamental de Itapuá ID N° 288373.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Medicamentos para Asistencia Social a Personas de Escasos Recursos". — ID N°28837, el sistema de adjudicación es por el TOTAL de Ítems, lo cual imposibilita la libre presentación de oferentes que tienen locales Habilitados por el MSPyBS en la ciudad de Encarnación, solicitamos rever el sistema de Adjudicación, para que la Gobernación de Itapúa tenga una mayor cantidad de oferentes, y de esta forma transparentar el sistema licitatorio."* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 1 (UN) día hábil.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz*

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abog. María Victoria Morínigo M
Dirección Jurídica - DNCP

gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **MA. VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP